





ACUERDO POR EL QUE SE LE ENCARGAN A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA TAREAS DE APOYO Y DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL SUBPROYECTO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITALL) DEL PROXECTO UNIDIGITAL (FONDOS NG EU - BDNS 582721)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Universidade da Coruña (UDC), junto con otras diecinueve universidades públicas del Estado, participa en el subproyecto de diseño de formación en competencias digitales (DIGITALL), financiado a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la UE "NEXTGENERATIONEU". El subproyecto DIGITALL forma parte de la estrategia nacional del proyecto Unidigital.

SEGUNDO. El subproxecto DIGITALL tiene como objetivo la creación de material y herramientas para la formación y certificación en las competencias digitales definidas por el marco DigComp.

TERCERO. Varias universidades públicas españolas entre las que figura a UDC y con la coordinación de la Universidad de Castilla-La Mancha tienen interés en desarrollar el subproxecto con cargo a los fondos europeos "NextgenerationUE", regulados por el Real decreto 641/2021, del 27 de julio, por lo que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (a partir de ahora, RD 641/2021).

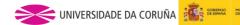
Que, de acuerdo con el RD 641/2021 y la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 641/2021, del 27 de julio, por lo que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español, asociada a la BDNS 582721 del 07/09/2021, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia y las ordenes HFP1030/2021 y HFP1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública que lo desarrollan, la suscripción del presente convenio permite que el subproxecto se pueda ejecutar de forma colaborativa entre las universidades, todas ellas beneficiarias de los fondos europeos "NextgenerationUE", regulados por el RD 641/2021. Para estos efectos, las universidades se comprometen a destinar a la ejecución del subproxecto una cantidad determinada de la subvención recibida de acuerdo con lo aprobado por el Ministerio de Universidades.

CUARTO. La FUAC es una institución reconocida y de referencia en el ámbito empresarial e institucional, cuenta con una idónea estructura organizativa, capacidad de escalado de un amplio conjunto de servicios de apoyo a iniciativas y proyectos de investigación, formación y transferencia. Dispone de conocimiento especializado, así como de los recursos técnicos necesarios para dar respuesta a las necesidades de gestión y tramitación administrativa de convenios de colaboración con entidades e instituciones que requiere a UDC y viene llevando a cabo la gestión técnica, económica y administrativa de diferentes iniciativas, programas y proyectos bajo encargo de la UDC.

QUINTO. Según el artículo décimo tercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidade da Coruña (a partir de ahora FUAC), se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidade da Coruña (a partir de ahora UDC), cuya relación con la UDC se considera, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, que se articula a través de encargos, de conformidad con el previsto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de conja electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015)		









SEXTO. El Rector de la UDC le propone la gestión técnica, administrativa y económica del citado subproyecto conforme a lo siguiente:

ENCARGO DE GESTIÓN A LA FUAC

PRIMERO. El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP y tiene, por tanto, un carácter obligatorio para la FUAC, que la deberá aceptar y ejecutar conforme a las instrucciones técnicas y académicas dadas por la UDC, para la interpretación de los trabajos encomendados y el seguimiento de estos.

SEGUNDO. Las actuaciones que realizará la FUAC, que conforman el objeto del presente encargo, son las indicadas como ANEXO I.

TERCERO. El presente encargo es competencia de la Gerencia de la UDC, que designa al profesor Carlos Escudero Cascón, como Dirección Técnica del presente encargo, responsable de la calidad técnica de las actuaciones que se desarrollarán, así como de la justificación técnica de la actuación ante la UDC.

CUARTO. El presupuesto para ejecutar este encargo asciende a CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (106.760,00 €).

Conforme a la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido (IVA), las cuantías derivada de los encargos realizados de conformidad con el dispuesto en la LCSP no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

QUINTO. El pago de la cantidad estipulada se realizará tras la certificación del gasto realizado.

La FUAC podrá presentar certificaciones parciales. Como mínimo, la FUAC presentará una certificación parcial en el plazo máximo del 31/12/2022, otra antes del 31/07/2023, y una certificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

Todas las certificaciones que presente la FUAC serán conjuntas entre la Dirección Técnica (respecto a la veracidad de los recursos imputados) y la Gerencia de la FUAC (respecto a los costes generados por los recursos imputados). La/s certificación/s será/n emitida/s por la FUAC, para certificar ante la UDC, cuando le sea requerido por la Dirección Técnica establecida en la cláusula tercera del presente encargo.

Las certificaciones incluirán:

- Gastos directos. Serán justificados dentro de la certificación conjunta y representarán (como mínimo) el 92,5 % de la cuantía indicada en la cláusula cuarta. Tendrán la consideración de gasto elegible los siguientes:
 - Gastos de gestión y finalización (o indemnización) de contratos de personal del subproyecto. Se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales de cada caso.
 - Honorarios. Los gastos de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encargada a la FUAC.
 - o Gastos de desplazamiento.
 - Facturas de proveedores externos. Todas las facturas deberán hacer referencia a que el gasto está enmarcado en la línea de actuación 3, de acuerdo con lo detallado en el anexo II del RD 641/2021.
 - El IVA soportado que le resulte coste a la FUAC.

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	2/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015)		









Todos los costes elegibles (a excepción del IVA coste a la FUAC) deberán estar vinculados a las actuaciones encargadas. La Dirección Técnica certificará conjuntamente este extremo.

- Gastos generales. Serán justificados dentro de la certificación conjunta. De la cuantía indicada en la cláusula cuarta, y conforme al encargo general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será como máximo el 7,5 % del total del importe. En concreto, el presente encargo se ejecutará tal como se indica a continuación:
 - o 2,5 % para la secretaría técnica (ST) por parte de la FUAC.
 - o 5 % para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los costes generales imputados por la FUAC por las tareas denominadas de ST y gestión económica no requerirán justificación.

La FUAC conservará todos los documentos justificativos del gasto directo, que quedarán debidamente custodiados y a la disposición de la UDC en cuanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

SEXTO. Para justificar, la FUAC deberá acompañar cada certificación con la siguiente cuenta justificativa:

- Tareas realizadas. Serán justificadas con una memoria de la Dirección Técnica designada por la UDC donde consten las actuaciones y los resultados conseguidos. Esta memoria de actuación será justificativa de las actividades realizadas, de los resultados conseguidos, de la contribución al aumento del índice de digitalización (anexo III del Real decreto 641/2021, del 27 de julio) y, de ser el caso, de las universidades públicas participantes en la realización de dichas actividades.
- Relación clasificada de gastos por tipología con identificación del acreedor, el objeto del gasto, el n.º de factura, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Justificantes de gasto y pago con indicación del concepto, el importe y la fecha de realización. Se exime de presentar facturas por un importe inferior a 3.000 euros.
- Certificación detallada de otros ingresos que se destinaran a financiar la actividad subvencionada con indicación del importe y el origen.

Adicionalmente, la UDC le podrá solicitar a la FUAC cualquier otra documentación justificativa que le sea requerida para la justificación final del expediente ante el Ministerio de Universidades.

SÉPTIMO. No se prevé la solicitud de anticipos dentro de cada anualidad.

OCTAVO. La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considerase oportuno sobre la realización de los trabajos del encargo.

NOVENO. En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo para el desarrollo de las actuaciones encomendadas, la FUAC empleará el gallego, para lo cual podrá utilizar para conformidad lingüística el Servicio de Normalización Lingüística de la UDC.

DÉCIMO. La realización del encargo no supondrá la existencia de una relación funcionarial ni laboral con la UDC del personal de la FUAC dedicado al subproyecto.

DÉCIMO PRIMERO. Es un deber de la FUAC la gestión del encargo conforme a lo establecido en la Sede Electrónica de su página web en relación con la información y publicación del presente encargo, así como en lo relativo a sus instrucciones internas de contratación.

DÉCIMO SEGUNDO. La vigencia del presente encargo rematará cuando las actuaciones objeto del presente encargo sean realizadas y debidamente justificadas, en todo caso, de acuerdo con

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	3/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015)		









el establecido en las cláusulas cuarta y quinta, con una justificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

DÉCIMO TERCERO. Le corresponde a la UDC, a través el departamento indicado en la cláusula tercera, la interpretación del presente encargo, así como resolver las posibles discrepancias que pudieran surgir en su ejecución.

Por todo el indicado,

SE ACUERDA

PRIMERO. Encargarle a la FUAC las actuaciones referidas en el apartado segundo del presente encargo relacionadas con el subproyecto DIGITALL, del proyecto Unidigital.

SEGUNDO. El presupuesto para dichas actuaciones asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (106.760,00 €).

TERCERO. La FUAC presentará las justificaciones parciales según lo establecido en la cláusula quinta y una justificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

Y estos importes no están sujetos a IVA y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la UDC que se detalla a continuación: 100021NG18.422D.44200.

En A Coruña, en la fecha de la firma digital.

El Rector de la Universidade da Coruña

Julio Ernesto Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións	Páxina		4/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		









Anexo I. Plan UniDigital

Formulario de proyectos interuniversitarios

A) INFORMACIÓN GENERAL

Título del provento	Formación y certificación en competencias digitales en el	
Título del proyecto	marco de DigComp	
Acrónimo	DigitALL	
Duración	2 años	
Fecha de inicio (prevista)	01/01/2022	
Universidad(es) coordinadora(s)	Universidad de Castilla-La Mancha	
Resumen (máx. 1000 caracteres)	El objetivo de este proyecto es la creación de material y herramientas para la formación y certificación en las competencias digitales definidas por el marco DigComp. El proyecto consistirá en la elaboración de material auto formativo y métodos de certificación de las competencias digitales definidas en el marco de DigComp. El material formativo estará compuesto por vídeos docentes, documentación adicional y complementaria, y actividades interactivas de autoevaluación. En los vídeos se explicarán los aspectos esenciales teóricos y se desarrollarán casos de uso basados en herramientas tecnológicas. En la documentación se abordarán aspectos teóricos complementarios, así como herramientas y detalles más avanzados. Así mismo, el proyecto aportará herramientas de certificación para estas competencias, y proporcionará diferentes bancos de preguntas para cada área, nivel y competencia. Además, se creará una plataforma de certificación que permitirá generar exámenes de certificación de forma semiautomática. El objetivo último será poder certificar a toda la sociedad y en particular a toda la comunidad universitaria en el marco de competencias digitales DigComp.	

B) <u>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</u>

1. Explicación del proyecto (máx. 2000 caracteres)

El desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, y de la comunidad universitaria en particular, debe ser uno de los principales objetivos de nuestra sociedad para los próximos años. Desde la Unión Europea se ha venido trabajando en un marco común donde se describen

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	5/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		











y se desarrollan estas competencias. Este marco se conoce como DigComp y es el marco europeo en competencias digitales para la ciudadanía.

El objetivo principal del presente proyecto es doble. Por un lado, se pretende crear material auto formativo de alta calidad que permita la adquisición de los diferentes niveles de competencias digitales de DigComp, en particular de sus 21 competencias y 6 niveles (A1-C2); y, por otro lado, desarrollar mecanismos y herramientas que permitan la certificación en esos niveles de competencia.

Con el desarrollo de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes hitos:

- Desarrollo de material auto formativo para el marco de competencias digitales DigComp en todos los niveles. El material formativo estará compuesto por vídeos de alta calidad y documentación donde se expliquen los conceptos teórico-prácticos, en función de cada uno de los niveles.
- Elaboración de un banco de preguntas numeroso para poder evaluar y certificar los diferentes niveles y competencias. Algunas de estas preguntas serán tipo test, pero no menos del 25% de ellas consistirán en preguntas interactivas.
- 3. Desarrollo de una plataforma de certificación que permita la realización de pruebas de evaluación y certificación de los distintos niveles, de forma automática y remota.
- 4. Generación de material en otras lenguas cooficiales. En particular, se traducirá el material formativo al Catalán, Euskera y Gallego.

Las universidades participantes se comprometen a generar el material formativo, así como los bancos de preguntas necesarios para la evaluación y certificación de los distintos niveles. Así mismo se desarrollará la plataforma de certificación que permita la realización de todo el proceso de certificación. Todo el material desarrollado será puesto a disposición del SUE y la ciudadanía.

Se han definido diferentes niveles de coordinación: general, por áreas de competencia (5 áreas) y por nivel (6 niveles). Este mecanismo de coordinación permite involucrar y responsabilizar a todas las universidades participantes en el proyecto.

2. Participación económica y papel de las universidades socias

Indicar el presupuesto total estimado de la actuación junto a la contribución de cada una de las universidades implicadas y su papel en el proyecto. Indicar otros actores participantes, si los hubiera.

Universidad(es) Coordinadora(s)	Aportación a cargo de UniDigital
Universidad de Castilla-La Mancha	332.600,00 €
Otras universidades socias	Aportación a cargo de UniDigital
UNED	209.720,00 €
Universidad Complutense de Madrid	115.632,00 €
Universidad de Almería	31.536,00 €
Universidad de Cádiz	45.760,00 €
Universidad de Córdoba	82.000,00 €

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións	P		6/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		











Presupuesto Total	1.614.886,00 €
Universitat de València	42.048,00 €
Universitat de les Illes Balears	60.000,00 €
Universidade da Coruña	106.760,00 €
Universidad Pública de Navarra	32.000,00 €
Universidad Politécnica de Cartagena	20.000,00 €
Universidad Pablo de Olavide	36.792,00 €
Universidad del País Vasco - EHU	50.000,00 €
Universidad de Zaragoza	80.000,00 €
Universidad de Sevilla	130.560,00 €
Universidad de Salamanca	37.800,00 €
Universidad de Oviedo	94.000,00 €
Universidad de Huelva	22.880,00 €
Universidad de Granada	42.750,00 €
Universidad de Extremadura	42.048,00 €

Universidad(es) Coordinadora(s)	Contribución esperada
Universidad de Castilla-La Mancha	Coordinación general del proyecto. Coordinación del nivel B2, Coordinación del área contenidos digitales y generación de contenidos para esa área. Locución y montaje de todos los vídeos.
Otras universidades socias	Contribución esperada
UNED	Generación de contenidos para todas las competencias del área resolución de problemas, la coordinación de la citada área. Coordinación del nivel C1 y C2 de todas las competencias. La parte de generación de animaciones e interactivos en producción de contenidos.
Universidad Complutense de Madrid	Generación de material para evaluar el área de comunicación y colaboración y el área de resolución de problemas
Universidad de Almería	Generación de material para evaluar el área de información y alfabetización

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	7/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de conja electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015)		











Universidad de Cádiz	Generación de contenidos para dos competencias del área 2. Comunicación y colaboración.
Universidad de Córdoba	Generación de contenidos para dos competencias del área 4 de seguridad. Coordinación del nivel A2 de todas las competencias. Generación de material para evaluar el área de seguridad.
Universidad de Extremadura	Generación de material para evaluar el área de resolución de problemas
Universidad de Granada	Generación de material para evaluar el área de seguridad
Universidad de Huelva	Generación de contenidos para una competencia del área 1. Información y alfabetización
Universidad de Oviedo	Desarrollo plataforma de certificación
Universidad de Salamanca	Maquetación de documentos en la parte de producción de contenidos.
Universidad de Sevilla	Generación de contenidos para cuatro competencias del área Comunicación y colaboración, coordinación de la citada área y coordinación del nivel B1 de todas las competencias
Universidad de Zaragoza	Generación de contenidos para dos competencias del área 1. Información y alfabetización, coordinación de la citada área y coordinación del nivel A1 de todas las competencias. También realizará la parte del diseño gráfico de la producción de contenidos
Universidad del País Vasco - EHU	Subtitulado de vídeos y traducción de documentos
Universidad Pablo de Olavide	Generación de material para evaluar el área de información y alfabetización y contenidos digitales
Universidad Politécnica de Cartagena	Desarrollo portal de publicación de contenidos
Universidad Pública Navarra	Subtitulado de vídeos y traducción de documentos
Universidade da Coruña	Generación de contenidos para dos competencias del área 4 de seguridad y la coordinación de la citada área.

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015)		









	Subtitulado de vídeos y traducción de documentos.	
Universitat de les Illes Balears	Subtitulado de vídeos y traducción de documentos	
Universitat de València	Generación de material para evaluar el área de contenidos digitales	

3. Incremento estimado del índice de digitalización gracias al proyecto propuesto

Aunque no hay una componente específica de las 10 componentes de digitalización que aparecen en el Anexo II de la Orden de concesión vinculada al Real Decreto 641/2021, de 27 de julio en la que esta propuesta haga un incremento, DigitALL es un proyecto de impacto transversal que mejorará la digitalización de la comunidad universitaria y cuyos resultados podrían extenderse hacia la ciudadanía en general. Con esta propuesta es de esperar un incremento indirecto pero significativo en las componentes 4, 5 y 6. La componente 6, que se corresponde a las competencias digitales del educador, es un paso más allá de las competencias digitales de la ciudadanía. Es decir, sin unas competencias digitales básicas no es posible alcanzar las del educador.

Para el desarrollo de las componentes 4 y 5, es de máxima importancia que toda la comunidad universitaria desarrolle las competencias digitales básicas que es lo que pretende esta propuesta.

4. Línea/s de la Orden de concesión en las que se incluye el proyecto

La propuesta se encuentra enmarcada en la Línea 3 del Anexo I ("Tipos de actuaciones a desarrollar") de la Orden de concesión vinculada al Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, ya que consiste en Programas de certificación y formación en competencias digitales que permitan a los distintos colectivos (PDI, PAS, estudiantes, investigadores y ciudadanía en general) mejorar su nivel de competencia digital y acreditar las competencias digitales.

Código Seguro De Verificación	4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:06
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/4uwJfYbEecEI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

